



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DEL CALLAO

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
INFRAESTRUCTURA Y
EQUIPAMIENTO

Resolución Jefatural N°.....0001



CALLAO,

15 ENE 2018

VISTOS:

Visto, el INFORME N° 044 - 2018-DREC-OAIyE-APER de fecha 12 de enero del 2018,

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N°009-2010-PCM se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N°1025, que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público, y que establece que la planificación de las actividades de capacitación y evaluación de las personas al servicio del Estado de cada entidad pública se realice mediante la elaboración de un Plan de Desarrollo de Personas;

Que, en ese sentido la Autoridad Nacional del Servicio Civil –SERVIR, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE, aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", que establece los lineamientos generales para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas;

Que, el numeral 6.4.1.1 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", dispone que la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, estará a cargo de un Comité, el mismo que estará conformado por el Responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles;



Con las visaciones de la Oficina de Administración y

Asesoría Legal;



De conformidad con el Decreto Legislativo N°1025, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2010-PCM, Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE; que aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas";

